

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16874/16

Santiago, 12 de agosto de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Carolina Ximena Salas Juri, Responsable Técnico y D. Richard York Nevares, Representante Legal de Sanofi-aventis De Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N803180, de fecha de 10 de agosto de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico CLEXANE SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg/0,4 mL(ENOXAPARINA SODICA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016081006626555, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 10 de agosto de 2016, de D. Carolina Ximena Salas Juri, Responsable Técnico y D. Richard York Nevares, Representante Legal de Sanofi-aventis De Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico CLEXANE SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg/0,4 mL(ENOXAPARINA SODICA), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 11505, de fecha 1 de septiembre de 1992.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016081006626555, emitido por Tesorería General de la República con fecha 10 de agosto de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Sanofi-aventis De Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
CLEXANE SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg/0,4 mL(ENOXAPARINA SODICA)	B-1349/11	B-1349/16	01-09-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 4824E5102CEAE64E8425800D005F518F



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 1 de septiembre de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Medicamentos Increper Firma Electronica Avanzada CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 4824E5102CEAE64E8425800D005F518F